



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I.M N° 891/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.020 “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES” – AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 – 2.022.-----

Santa Rita, 06 de Octubre de 2020.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 que en su Art. N° 211 establece “Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal” y la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación; y, -----

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas Art. N° 212 Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 por la cual manifiesta “La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas”.-----

Que, Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, prevé en su Art. N° 16 inciso a) “Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;”.-

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el inc. j) del Art. N° 51 de la Ley Orgánica Municipal, concordes con el Art. N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.-----

POR TANTO.-----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1° APROBAR, el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020** para la “**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**” – **AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 – 2.022.**-----

Art. 2° AUTORIZAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a “**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**” – **AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 – 2.022**, conforme a las exigencias del **Art. 19 Ley 2051**, **PREVIA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.**-----

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General




ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 - 220652

RESOLUCIÓN N° 061/2020 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PERTINENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 PARA LA “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2021-2022”. -

VISTO: La nota de fecha 14 de Septiembre de 2020 en virtud de la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para realizar el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2021-2022”, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal ha emitido su dictamen señalando que, antes que nada, cabe indicar que el sistema de licitación por concurso denominado “Ad referendum”, en términos simples, significa sujeto a una aprobación del ejercicio del año próximo. Sirve para agotar todas las instancias administrativas previas para que, ni bien se dispongan de los fondos, se puedan realizar los desembolsos. Con este sistema se ahorra el tiempo que generalmente insume la verificación del proceso, trámites internos, publicación en el portal de la D.N.C.P., las evaluaciones, etc.

Que, según consta en el expediente municipal anexado, la solicitud de referencia se adecua a las siguientes normas jurídicas:

El **Art. 34 del Decreto N° 21909/2003**, por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, el cual dispone que "...los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares elaborados por las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán contemplar los aspectos señalados en el **Art. 20 de la Ley N° 2051/2003**, el cual establece que: Cada pliego contendrá como mínimo, los siguientes documentos: ... e) formulario de ofertas y lista de precios...". Tales instrumentos se hallan detallados en el punto 12 de los datos de la Licitación bajo el Título PRECIO y FORMULARIO DE OFERTA, página 05.

El **Decreto N° 10395/2007** "Por el cual se establece el uso obligatorio en los procesos de contrataciones públicas, regidos por la **Ley N° 2051/2003** y sus reglamentaciones, de los modelos de Pliegos aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (UNCT), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda", en su **Art. 1°** reza: "Establécese la obligatoriedad del uso de los pliegos estándar de bases y condiciones, elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (UNCT), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, para los procesos de contratación pública regidos por la **Ley N° 2051/2003**, a partir del día siguiente del primer día de la publicación y difusión de dichos pliegos en el portal del Sistema de información de Contrataciones Públicas.

La **Resolución D.N.C.P. N° 2264/2017** de fecha 17 de julio de 2017 "Por la cual se aprueban documentos estándar a ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.




MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
ente N°:
cibir



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 - 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 061/2020 J.M.

La **Resolución D.N.C.P. N° 411/2018** de fecha **1° de febrero de 2018** "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** a ser utilizados por los Organismos, Entidades y **Municipalidades**, y se abrogan las **Resoluciones D.N.C.P. N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016 y N° 2151/2016**.

Que, tomando en consideración que el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación remitido por la Intendencia Municipal se adecua a los estándares y especificaciones previstos en la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y a la **Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de Julio de 2020**, es el criterio de esta asesoría, que la **aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente**, así como la **autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2021-2022"** puede ser **AUTORIZADO** por la Honorable Junta Municipal, salvo el mejor parecer de los señores Concejales.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para realizar el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2021-2022".-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 28 de septiembre del año en curso, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, así como la autorización para realizar el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2021-2022".-

ARTICULO 2°.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal



ADRIAN URTLAF
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2417/2020
Fecha: 01-10-2020
Hora: 11:55

Firma: [Signature] Recibido por: [Signature]